

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2004: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones números 371/05, 21/05 y 12/05, dictadas por la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro, del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro y del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, respectivamente, a través de las cuales se aprueban las Liquidaciones del Presupuesto del año 2004, de cada uno de los referidos Organismos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2004.

Decreto Núm. 371 /2005

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2004 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2004:	15.446.281,57
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2004:	1.471.617,80
Resultado Presupuestario del ejercicio:	8.146.010,62
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	4.051.560,10
- No comprometidos:	12.825.296,71
Remanente de Tesorería:	
Remanente para gastos con financiación afectada:	9.694.449,26
Remanente para gastos generales:	4.568.592,22
Existencias en Tesorería a 31/12/2004:	613.338,97

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2004, al que se refieren.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

RESUELVO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2004:	15.446.281,57
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2004:	1.471.617,80
Resultado Presupuestario del ejercicio:	8.146.010,62
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	4.051.560,10
- No comprometidos:	12.825.296,71
Remanente de Tesorería:	
Remanente para gastos con financiación afectada:	9.694.449,26
Remanente para gastos generales:	4.568.592,22
Existencias en Tesorería a 31/12/2004:	613.338,97

2.- Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

3.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.

APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2004.

Decreto Núm. 21 /2005

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2004 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2004:	450.000,03
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2004:	44.691,74
Resultado Presupuestario del ejercicio:	365.179,69
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	29.658,35
- No comprometidos:	440.364,42
Remanente de Tesorería:	
Remanente para gastos con financiación afectada:	20.285,00
Remanente para gastos generales:	384.693,40
Existencias en Tesorería a 31/12/2004:	57.008,00

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2004, al que se refieren.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Servicios Sociales de El Hierro para 2004 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2004:	450.000,03
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2004:	44.691,74
Resultado Presupuestario del ejercicio:	365.179,69
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	29.658,35
- No comprometidos:	440.364,42
Remanente de Tesorería:	
Remanente para gastos con financiación afectada:	20.285,00
Remanente para gastos generales:	384.693,40
Existencias en Tesorería a 31/12/2004:	57.008,00

2.- Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

3.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.

APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2004.

Decreto Núm. 12 /2005

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2004 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2004:	465.257,23
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2004:	28.250,52
Resultado Presupuestario del ejercicio:	210.246,38
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	75.221,95
- No comprometidos:	440.884,01

Remanente de Tesorería:	
Remanente para gastos con financiación afectada:	444.653,32
Remanente para gastos generales:	70.747,63
Existencias en Tesorería a 31/12/2004:	91.371,98

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2004, al que se refieren.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

RESUELVO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro para 2004 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2004:	465.257,23
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2004:	28.250,52
Resultado Presupuestario del ejercicio:	210.246,38
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	75.221,95
- No comprometidos:	440.884,01
Remanente de Tesorería:	
Remanente para gastos con financiación afectada:	444.653,32
Remanente para gastos generales:	70.747,63
Existencias en Tesorería a 31/12/2004:	91.371,98

2.- Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

3.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.”

EL PLENO, se da por enterado.

02.- DAR CUENTA DEL RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002 DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, REMITIDO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del Escrito remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, con registro de entrada nº 1.651 de fecha 23 de marzo de 2005, a través del cual se adjunta el “Resultado definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2002 del Cabildo Insular de El Hierro”, aprobado por el Pleno de esa Audiencia, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO DE 2002 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 15 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990. En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma, se ha observado lo siguiente:

A) En relación con la Corporación

1. En el ejercicio, no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por los elementos del inmovilizado.
2. Figuran derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios cerrados de cierta antigüedad.
3. No se ha estimado el pendiente cobro dudoso o irrealizable, que es un componente en el cálculo del Remanente de Tesorería.
4. No se ha remitido la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
5. No se ha remitido el expediente de aprobación de la Cuenta General.

B) En relación con los Organismos Autónomos

Con carácter general, no se han efectuado dotaciones algunas para las amortizaciones por depreciación anual efectiva sufrida por los elementos del inmovilizado.

C) En relación con las Sociedades Mercantiles

El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de la sociedad mercantil “El Meridiano, Empresa Insular de Servicios, S.A.”, se ha realizado con posterioridad al mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales (art. 218 L.S.A.).”

EL PLENO, se da por enterado.

03.- PROPUESTA INCREMENTO 45% IMPORTE AYUDAS AL PERSONAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Organización Administrativa y de Personal, de fecha 28 de febrero de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“Por el Comité de Empresa del Cabildo Insular de El Hierro, se presenta escrito con Registro de Entrada número 5.454, de fecha 8 de octubre de 2004, proponiendo lo siguiente:

“... Estudiados los convenios de otros Cabildos y dado que el actual en esta Cabildo, tiene fecha del 19 de noviembre de 1998 y teniendo en cuenta la subida del IPC durante estos años, proponemos que se realice una subida global a cada una de las ayudas no retributivas en un 45%, excluyendo los artículos de Defensa Judicial y Póliza de Seguros.”

Asimismo la Junta de Personal Funcionario del Cabildo Insular de El Hierro, con fecha 8 de octubre de 2004, se presenta escrito con Registro de Entrada número 5.454, por el que se hace la siguiente propuesta:

“...Estudiados los Acuerdos de otros Cabildos y sus Funcionarios, y dado que el actual acuerdo de los Funcionarios del Cabildo de El Hierro, tiene fecha de enero de 1995, teniendo en cuenta el IPC durante estos años, proponemos que se realice una subida global a cada una de las ayudas no retributivas en un 45%, excluyendo los artículos de Defensa Judicial y Póliza de Seguros.”

Vista el acta de la reunión mantenida con los Presidentes y Secretarios del Comité de Empresa y la Junta de Personal, de fecha 03 de diciembre de 2004, en la que la Sra. Consejera de Personal expone que es voluntad de la Corporación de incrementar en un 45% las ayudas al personal, y que se ha hecho un estudio económico de lo que supondrá este incremento y se pretende incorporar al Presupuesto 2005.

Dado que en este momento no procede la modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, ni el Acuerdo del Personal Funcionario, ya que se está negociando un Nuevo Convenio y Acuerdo.

Vistos los artículos 30, 32 y 33 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, así como los artículos 21, 22 y 23 del Acuerdo entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus funcionarios, en los cuales se establecen las ayudas al personal.

Visto el artículo 31 del Convenio Colectivo del Personal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el que se establece las cantidades de ayudas por estudio así como que estas cantidades serán revisadas anualmente junto con la Tabla Salarial, estableciéndose las subidas lineales que procedan.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de Convenios, con fecha 14 de marzo de 2003, en el que se revisaron las cantidades de ayuda por estudio para los diferentes grupos y se establecieron las cantidades para el ejercicio 2003, no habiéndose revisado de nuevo estas cantidades.

En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente se formula la siguiente

PROPUESTA

1.- Incrementar las ayudas tanto al personal laboral como al funcionario del Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos, en un 45%, desde el 1 de enero de 2005, hasta la entrada en vigor del nuevo Convenio y Acuerdo, quedando establecidas las cantidades de la siguiente manera:

Ayudas:

- a) Por nupcialidad: 217,86 euros.
- b) Por natalidad o adopción: 174,29 euros.
- c) Por gastos de sepelio del trabajador o jubilado, cónyuge o hijo no emancipado: 348,58 euros.

Prestaciones Sanitarias:

- Dentadura completa (superior o inferior): 435,74 euros.
- Dentadura parcial (superior o inferior): 217,86 euros.
- Piezas (aparatos parciales): 95,86 euros/unidad.
- Empastes: 39,22 euros/unidad.
- Revisiones: 26,14 euros.
- Extracciones: 43,57 euros.
- Radiografías: 43,57 euros.
- Endodoncia en muelas: 191,72 euros.
- Endodoncia en premolares: 130,72 euros.
- Endodoncia en dientes: 117,65 euros.
- Prótesis fijas (cada pieza): 270,15 euros.
- Limpieza de boca: 39,22 euros.
- Gafas completas: 135,08 euros.
- Gafas completas bifocales: 174,29 euros.
- Gafas Completas Progresivas: 348,58 euros.
- Renovación de cristales: 43,57 euros.
- Lentes de contacto: 213,51 euros.
- Renovación lentes de contacto: 143,80 euros.
- Calzado ortopédico: 87,15 euros.

- Ayuda por Desplazamiento: 43,57 euros.

Ayudas por Estudio:

GRUPO	IMPORTE
I.....	288,65 euros.
II.....	529,19 euros.
III.....	1.202,72 euros.
IV.....	1.491,37 euros.
V.....	1.731,91 euros.
VI.....	817,84 euros.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN N° 541/05: REVOCACIÓN COMPATIBILIDAD DE D^a MARIELA PÉREZ BARRERA, INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA, ADSCRITA A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA ENTIDAD.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia n° 541/05, de fecha 18 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“REVOCACIÓN COMPATIBILIDAD DE DOÑA MARIELA PÉREZ BARRERA, INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA, ADSCRITA A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA ENTIDAD

(CPG)

Decreto Núm. 541/05

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2000, en relación con la solicitud presentada por Doña Mariela Pérez Barrera, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrita a la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“1.- Reconocer a tenor de cuanto se acredita en el expediente la compatibilidad solicitada por DOÑA MARIELA PÉREZ BARRERA, con N.I.F. número 43.783.772-Y, para el ejercicio de actividades profesionales fuera del Cabildo, como la venta de plantas, flor cortada y elaboración de distintos tipos de arreglos florales, a que se refiere el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con los efectos establecidos en dicho precepto y los del artículo 16.4 de la Ley, debiéndose reducir, en la nómina

correspondiente, el complemento salarial equivalente al complemento específico al 30% sobre la base del sueldo (excluido antigüedad).

2.- En su virtud, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. Quien se halle autorizado para el desempeño de un segundo puesto o actividad pública deberá instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos.

3.- El reconocimiento de compatibilidad se hace con sujeción al límite legal establecido en el art.16.4 en cuanto al complemento específico o concepto salarial equivalente.”

Por Resolución de la Presidencia número 1.316, de fecha 26 de junio de 2000, en virtud del referido acuerdo, se ordenó al Negociado de Personal y Nóminas, la realización de las gestiones pertinentes en orden a que, en las nóminas de Doña Mariela Pérez Barrera, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrita a la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el complemento salarial equivalente al complemento específico, o concepto salarial equivalente, se reduzca al 30% sobre el sueldo base (excluido antigüedad).

Vista la solicitud formulada por Doña Mariela Pérez Barrera, en nota de servicio interior número 446/223, de fecha 7 de marzo de 2005, en orden a revocar la compatibilidad laboral concedida por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para el ejercicio de actividades profesionales fuera del Cabildo, como la venta de plantas, flor cortada y elaboración de distintos tipos de arreglos florales, fundamentando su solicitud en que dichas actividades han concluido con fecha 28 de febrero, y presentando la documentación acreditativa del cese de la actividad.

Visto lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 14 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas.”

Con el fin de evitar perjuicios a un trabajador, sobre una situación de hecho que expone, y dado el silencio normativo en cuanto a la revocación de la compatibilidad, y sin perjuicio de la conveniencia de su ratificación por El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (órgano concedente de la compatibilidad), esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 61.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio de la presente,

RESUELVO:

1.- Revocar, con efectos a 1 de marzo de 2005, la compatibilidad concedida a Doña Mariela Pérez Barrera, por acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de fecha 5 de junio de 2000, para ejercer la actividad profesional libre a que se refiere el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de compatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con los efectos establecidos en dicho precepto y los del artículo 16.4 de la Ley.

2.- Dar cuenta al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación, en su caso.

3.- Que por el Negociado de Personal y Nóminas del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se deje de efectuar, en las nóminas de Doña Mariela Pérez Barrera, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrita a la Plantilla de Personal Laboral de esta Entidad, la reducción que se venía realizando, según Resolución número 1.316, de fecha 26 de junio de 2000, en el complemento salarial equivalente al complemento específico o concepto salarial equivalente, con efectos a 1 de marzo de 2005.

EL PLENO, se da por enterado.

05.- MOCIÓN P.S.O.E.: SOBRE LEY ELECTORAL.

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, D. Luciano E. Armas Morales, de fecha 08 de marzo, con Registro de Entrada nº 1.289, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“D. Luciano E. Armas Morales, Portavoz del Grupo Socialista en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, presenta la siguiente **Moción** relativa a la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

CONSIDERACIONES

Se encuentra actualmente en tramitación parlamentaria la reforma del Estatuto de Autonomía, que recientemente ha sido abandonada por parte de uno de los grupos mayoritarios de la Cámara. Teniendo en cuenta la trascendencia que para el futuro de nuestras islas tiene la reforma de este Estatuto de Autonomía, proponemos la siguiente Moción para ser elevada a Pleno en los siguientes términos:

- a) *Lamentar que se haya roto el consenso de los partidos mayoritarios sobre tan delicado asunto.*
- b) *Que la Reforma del Estatuto de Autonomía, solo tendría sentido y aceptación mayoritaria, si simultáneamente se propicia una Reforma del sistema electoral tan injusto y desproporcionado actualmente, que no debe tener más barreras que las insulares, al objeto de hacerlo más democrático, pluralista y participativo.”*

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que están de acuerdo con la primera parte, en cuanto lamentar que se haya roto el

consenso de los partidos mayoritarios sobre tan delicado asunto; pero no así con el apartado segundo, puesto que habría que realizar algunas matizaciones.

Entendemos que la reforma del Estatuto es sólo reforma del Estatuto y que la Ley Electoral es una Ley que nace del Estatuto vigente y que puede ser reformada con éste. Si con la reforma del Estatuto se modifican bases fundamentales de la Ley Electoral, surgiría una Ley diferente.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que en la Moción se plantean las dos cuestiones encadenadas y no tienen nada que ver. Indica que para él es más importante la reforma de la Ley Electoral que la del Estatuto en sí.

Considera que se tendría que llegar a un mínimo de consenso en cuanto a la reforma electoral, celebrándose, si fuera preciso, una reunión monográfica en este sentido.

Manifiesta el Sr. Portavoz que tienen una fórmula para la reforma de la Ley Electoral, y hace entrega a los miembros de los demás grupos políticos de una fotocopia, donde se recoge su planteamiento, calculado en función de los votos obtenidos en las últimas elecciones (ver Anexo I).

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que cada uno piensa que sus criterios son los más adecuados. Indica que fórmulas hay miles. Se podría partir de tres por circunscripción insular, y 49 regional, pero nadie puede garantizar que en la regional haya un gomero en el tercer lugar, es opción de cada partido político, que lo colocará en función del electorado.

Estamos en un archipiélago, la Isla es el referente más básico, con la Isla se podría garantizar la participación de todos los partidos de esa Isla. Los partidos políticos plantean las opciones en función de cómo van a quedar. En las Elecciones, la circunscripción es la Isla, las barreras están impuestas por la Ley General Electoral. Piensa que todos los partidos tienen derecho a acceder en igualdad de condiciones.

Si se quiere una reunión monográfica para tratar este asunto y alcanzar un consenso está de acuerdo en ello.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que piensa que la moción se ha presentado anticipadamente, pues el PSOE ha salido fuera del consenso, pero están retomando el tema. Posiblemente, en 15 días, la moción podría ser válida, pero aún está muy verde. Nosotros como Cabildos hemos de estar a la expectativa.

Indica que él se debe a las directrices de su Partido, y aunque podría estar de acuerdo con el Portavoz del P.N.C., podría tener que decir que no por su partido. Concluye manifestando que lo mejor sería llegar a un diálogo y consenso.

Toma nuevamente la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que le hacen gracia los planteamientos poblacionales al 100%, cuando el 80% de la población está repartido entre las dos Islas mayores, y el 20% en las restantes. En cuanto a superficie, las 5 islas pequeñas tienen mayor superficie que las dos grandes, pero el 80% de la población está en ella, y ello obedece a que el desarrollo no se ha realizado en equilibrio, porque no

hemos tenido la representación necesaria para ello, por lo que no se ha producido un reparto poblacional y unas condiciones de vida igualitaria en todas las Islas.

Cuando dicen que la población o voto de El Hierro equivalen a un tanto por ciento de una persona de Gran Canaria, no es cierto. Ahora con el 6% se está distorsionando la realidad. El voto de El Hierro vale igual en El Hierro que en otras Islas. Es un tema muy complejo.

Interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando que se le está dando a la moción un sentido diferente. Lo que se propone es que la reforma del Estatuto se ligue con la reforma electoral, no dice cómo, ni dónde, ni cuando, sólo que se discuta conjuntamente.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que entiende que se plantea de esta forma como una medida de presión.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que, efectivamente, de eso se trata. No entramos en el fondo. Está de acuerdo en debatir el planteamiento formulado por el Sr. Portavoz del P.N.C., pero la moción es otra cosa. Indica que no tendría problemas en cambiar algo del segundo apartado de la Moción.

Seguidamente, vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que no había visto el texto de la moción, y con referencia al punto del orden del día pensó que se trataba de la modificación de la Ley Electoral.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que esta Moción la presentó como urgente en el Pleno anterior, no considerándose la urgencia; por lo que optó por presentarla por el procedimiento ordinario.

Surge esta moción por haberse roto el consenso, lo cual era lamentable y, al mismo tiempo, se proponía la reforma del sistema electoral, pues consideramos que era compatible, defendiendo los intereses de la Isla y medidas que propicien la cohesión territorial de las Islas, pues entiende que no deben quedar marginadas.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que apoya la Moción, en el sentido de que le parece lógico el que no se puede hablar de reforma del Estatuto sin una reforma de la Ley Electoral. Algunos partidos sí lo ven así, pero hablar de competencias canarias y callar las incongruencias de la Ley Electoral es engañarnos.

Considera que la reforma del Estatuto es necesaria, pero querer reformar el Estatuto y dejar la Ley como está, es para eliminar la pluralidad política de los partidos de las pequeñas Islas.

Indica que él había formulado una propuesta de mínimos, pero que no cabe ahora, Piensa que debe haber consenso en este tema.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Celso Lima González, manifestando que lamenta que se haya roto el consenso, pues considera que siempre se trabaja mejor desde dentro, y que entre más consenso mejor. Indica, asimismo, que el que se va es porque quiere y que una cosa es la Ley Electoral y otra el Estatuto de Autonomía. Considera que primero se ha de modificar el Estatuto y luego ya se verá si hay que cambiar la Ley, no es lógico que estas reformas se hagan juntas, por lo que su grupo no está de acuerdo.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que en líneas generales están de acuerdo con la Moción, en cuanto a reformar el actual Estatuto y modificar la Ley Electoral, pero dicha Ley se puede modificar con el Estatuto vigente, no es necesario cambiar el Estatuto para modificar la Ley.

Otra cosa es que la Ley actual se quiera modificar con circunstancias que no recoge el Estatuto vigente o que en el nuevo Estatuto se incluyan otras cuestiones como circunscripciones electorales, topes electorales y número de Diputados Si nos atenemos a la circunscripción insular, topes electorales y horquilla de Diputados existente, para eso no hace falta reformar el Estatuto, pues la Ley Electoral recoge estos parámetros.

Se trataría de ver la reforma que se va a realizar en el Estatuto, para luego ver qué se debe cambiar de la Ley Electoral.

Indica el Sr. Presidente que están de acuerdo con el primer apartado de la Moción, en cuanto a "*Lamentar que se haya roto el consenso de los partidos mayoritarios sobre tan delicado asunto*"; pero no así en cuanto al segundo apartado, pues depende de la Ley Electoral que queramos hacer.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, contestándole al Sr. Portavoz del P.P. que no va a entrar en lo que es primero, ni en quién está o se marchó. Trata de ser positivo e insiste en lograr un consenso.

Indica que no deja de extrañarle que en la anterior legislatura la A.H.I. quería cambiar la Ley Electoral, en cambio ahora piensan que no es tan trascendental. Piensa que si en este momento se está renovando todo el esqueleto legislativo, no se puede obviar la Ley Electoral, si estamos de acuerdo en que es una pieza fundamental

Reitera que quiere lograr un consenso mantiene los dos puntos de la Moción, pues considera que responde el espíritu mayoritario del sentir de la gente.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.P.**, manifestando que no entiende el que se diga que la reforma del Estatuto de Autonomía no tiene sentido si antes no se reforma la Ley Electoral, puesto que piensa que no tiene nada que ver. Una cosa es el Estatuto de Autonomía y otra la Ley Electoral.

Concluye manifestando que está de acuerdo en lamentar que no haya consenso, puesto que considera debería haberlo.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, contestándole al Sr. Proponente que, sin reforma del Estatuto, se ha presentado una proposición de Ley en la Cámara regional, en relación con la reforma de la Ley Electoral Canaria; sin embargo, considera que no tiene por qué hacerse en el mismo momento en que se modifica el Estatuto.

Reitera que está de acuerdo con el primer punto, no así en cuanto al segundo, pues entiende que la modificación de la Ley Electoral se ha de hacer sabiendo en el marco en que se va a mover, bien paralelamente con la reforma del Estatuto, o una vez concluida la misma.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, manifestando que le da la impresión de que están de acuerdo en más puntos de los que él pensaba. Piensa que si en el Estatuto se modifican las circunscripciones electorales y los parámetros, se ha de modificar la Ley Electoral en este sentido, por lo que se ha de reconocer que una cosa no está separada de la otra.

Mantiene el primer punto, y está de acuerdo en que no ha habido consenso porque algunas fuerzas se negaron a hablar de la Ley Electoral. Asimismo, acepta que, simultáneamente, paralela o perpendicularmente, como sea, se proceda a esta reforma necesaria de la Ley Electoral.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que la reforma de la Ley Electoral no tiene por qué tratarse dentro de la reforma del Estatuto, y si así lo decide la Cámara Regional, se tiene que acatar.

Piensa que la reforma se puede llevar a cabo de muchas formas, por lo que formula la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- Lamentar que se haya roto el consenso de los partidos mayoritarios sobre tan delicado asunto.
- 2.- Que se desarrolle una nueva Ley Electoral Canaria.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que se ha de promover la reforma de esta Ley Electoral, proponiendo se rebajen los topes electorales, que considera injustos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que también cabría la posibilidad de que no se establecieran topes, pero ya entraríamos en otra dinámica, en la que cada grupo tendría sus matices, y ese sería otro tema a tratar.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestando que siempre se ha dicho que tendría que haber consenso para la reforma del Estatuto, así como para la de la Ley Electoral, no es nada nuevo.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** concretando que, lo que sí es cierto, es que todos los partidos representados en esta Corporación han dicho y están de acuerdo en que se ha de desarrollar una nueva Ley Electoral para Canarias.

Seguidamente vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, manifestando que, efectivamente, como se ha expuesto, no tienen nada que ver, pero considera que en

política hay que jugar a la política, y en este caso el P.S.O.E. presiona y lo incluye. Ya sabemos que es diferente, pero piensa que esta presión no es tan disparatada, pues aunque son dos cosas diferentes también lo son paralelas y cree que es el momento de precisarlas.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que no está de acuerdo en que porque un partido no quiera no se pueda aprobar la reforma del Estatuto, si el resto de los partidos llegan a un consenso. Estaríamos en contra de toda lógica. Está de acuerdo en que debe haber el máximo consenso posible, y que el Estatuto este arropado por todos los Grupos y que cuente con el máximo respaldo en las Cortes Nacionales.

No estamos diciendo nada extraordinario, cuando hablamos de la reforma de la Ley Electoral Canaria, y ahí está nuestra presión a las fuerzas políticas, pero no es el momento ahora de entrar a discutir sobre topes, alternativas, circunscripciones, o cualquier otro aspecto.

Seguidamente, pregunta al Sr. Proponente si está de acuerdo en sustituir el apartado b) de la Moción, por el siguiente texto: “Que se desarrolle una nueva Ley Electoral Canaria”.

Le responde el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** que si en esto se llega al consenso está de acuerdo.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

1.- Lamenta que se haya roto el consenso de los partidos mayoritarios sobre tan delicado asunto.

2.- Que se desarrolle una nueva Ley Electoral en Canarias.

06.- MOCIÓN P.N.C.: BALNEARIO DEL POZO DE LA SALUD.

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, de fecha 14 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:
“Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes

CONSIDERACIONES

En la década de 1980 se comienza y termina la construcción el nuevo Balneario del Pozo de La Salud. El 4 de mayo de 1991, se inaugura oficialmente, aunque su puesta en servicio se retrasaría hasta 1995.

Esta obra fue concebida, desde el principio, como catalizador de la iniciativa turística en la zona, cosa que por desgracia, no ha sucedido ya que los Planes de Urbanismo, Ley de Costas y Plan Insular han dificultado las inversiones de promotores particulares.

Desde su puesta en servicio por el Cabildo Insular de El Hierro, su mantenimiento ha sido costoso generando déficit en sus liquidaciones. Como ejemplo tenemos las pérdidas de: 171.297,10 € en 2004 y para el 2005 la prevención es de 138.265,49 €.

Según los análisis contables, se desprende que son pocas habitaciones para la gran cantidad de personal (23 trabajadores), que necesita, existiendo la probabilidad de que con el mismo personal se pudieran atender más habitaciones y prestar otros servicios.

Dándose, además, la circunstancia, que su posible ampliación no repercutiría en el sector privado con desleal competencia ya que éste prácticamente, no existe.

Por todo ello, presentamos la siguiente **Moción**, para su informe en comisión y posterior debate en Pleno, con el siguiente texto:

Que por el Cabildo Insular de El Hierro se encargue un estudio de explotación del Balneario del Pozo de La Salud, para que su gestión no sea deficitaria.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que lo que se pretende es que se realice un estudio, para ver la forma en que el Balneario no produzca déficit. La gente no entiende que de pérdidas.

Indica que ya el Gerente anterior decía de cambiar los servicios o quizás ampliar las instalaciones, por ello el planteamiento es realizar un estudio a tal fin.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que está de acuerdo con algunas cosas de la Moción, pero que con otras no.

Efectivamente el Balneario se cierra con déficit de explotación, que ha ido disminuyendo, en ocasiones muy lentamente, pero el déficit está bajando.

Cuando se puso en marcha el Balneario, no era para Hotel. El Balneario era para los baños y los particulares alrededor prestarían los servicios y alojamiento; sin embargo, los Planeamientos y la Ley de Costas, han evitado que se produzca esta actividad residencial y los planeamientos no han permitido, hasta ahora, que por los alrededores se realizaran construcciones privadas a tal fin.

Mientras tanto, se ha llevado a cabo en el Balneario la explotación que en cada momento se consideró la más adecuada, según los planes de actuación y según los estudios de que se disponen y que no ha dado tiempo de traerlos a esta Comisión, pero que para el Pleno estarán.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que no sabe si hoy día, con la nueva carretera de Frontera - al Pozo de la Salud, habría otras posibilidades. Piensa que se podría incluir en el estudio el convertir al Balneario en lo que se quería que fuera y desviar los clientes a Hoteles y Apartamentos de Frontera, pudiendo existir un servicio de micro, o algo así, para que el Balneario cumpla la función de lo que es, puesto que, en ocasiones, una persona que no esté alojada en el Balneario no puede darse los baños hasta las 11'00 horas, porque las habitaciones están ocupadas por gente fija.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que planteamientos pueden haber cuarenta mil. Piensa que los alrededores del Balneario, su clima y su tranquilidad forman también parte de la terapia.

De momento se tiene previsto mejorar las instalaciones y ampliarlo con cuatro habitaciones más, pues el suelo de alrededor es privado, de una comunidad que ya ha hecho oferta de venta, pudiéndose realizar algo de carácter público y social.

Asimismo indica que, corto plazo, la iniciativa privada puede realizar acciones residenciales.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Do Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que está de acuerdo en que se haga el estudio, pero no con lo planteado por el Sr. Consejero del P.P.

Conoce gente que ha ido al Balneario y le gusta, pero indican el inconveniente de que no tienen donde emplear su tiempo libre, piensa que lo ideal es que se mantengan en la zona, por ello le parece bien que se realice el estudio.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que ya en la Comisión se debatió bastante este asunto, se trata de ver lo que falla. Tal vez habría que realizar algunos cambios, ampliar el hospedaje, suplementar servicios, cambiar zona de baños, no lo sabe, por lo que solicita se haga un estudio para que no sea tan gravoso y genere más recursos.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Celso Lima González, manifestando que no cabe la menor duda, pues viendo el déficit que acarrea considera necesario el tratar de corregir esta situación y buscar una solución.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano E. Armas Morales, manifestando que ya en una ocasión, con motivo de la aprobación de las cuentas del Meridiano, manifestó su opinión de que tal y como estaba concebido el Balneario difícilmente sería rentable, pues se necesita contratar un personal cualificado, como pueden ser médicos, masajistas,..., independientemente del número de habitaciones. Piensa que para que no hubiera déficit tendrían que establecerse unas tarifas astronómicas o bien aumentar el número de habitaciones que pueden ser atendidas con el mismo equipo de trabajo, con lo cual el déficit sería menor.

Recuerda que en los Planes Territoriales Turísticos se preveía la construcción individual dispersa, y que el Balneario fuera una zona de ocio.

Concluye indicando que se podría ampliar el número de camas e intentar reducir el déficit, por lo que apoya la Moción.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que a nadie se le escapa el planteamiento original del Balneario. Se trataba que fueran instalaciones de uso externo, que los usuarios recibieran los servicios y estuvieran en la parte baja aclimatándose. También se consideró el desarrollo de polos turísticos, para su utilización como alojamientos. Esa era la idea inicial y sigue estando ahí.

No hay que olvidar que el objetivo primordial de estas instalaciones era no dejar en el olvido las aguas minero-medicinales, rescatar el efecto curativo dotándole de instalaciones más acordes; buscar un turismo de salud; sacar de la abstracción y lejanía al pueblo de Sabinosa y del Pozo de la Salud y rescatar los efectos de este emblemático lugar, de forma más acorde con los tiempos que corrían.

Indica que, hablar en economía social de pérdidas es algo relativo. El transporte público por ejemplo es siempre deficitario, que hay que intentar paliarlo, de acuerdo, pero considera que siempre depende del análisis, filtros y variables a evaluar.

Piensa que no sólo hay que fijarse en sumas y restas, pues en los análisis financieros sólo quedan las frías cuentas del Balance, pero si añadimos los ingresos indirectos que se producen a la economía herreña, nos da unas cifras increíbles.

Imaginemos que nuestros clientes necesitan transportes, coches de alquiler, taxis, comida externa, llevar objetos de regalo, visitar centros de interés turístico en la Isla, todo ello nos lleva a alcanzar unos ingresos indirectos que sobrepasan los 546.000 €. Esto es un análisis más extenso y si lo comparamos con la cuenta de resultados, siempre será beneficioso tener el Balneario abierto.

También ha sufrido recesos la economía de la Isla, por los embates del turismo en Canarias; ejemplo de ello es que en el año 2003 hubo un 49 % de ocupación y en el 2004 un 57 %. Se han ido añadiendo servicios externos, y las infraestructuras terrestres están ayudando a que cada vez, la propia población herreña, utilice más estas instalaciones.

En cuanto al Personal, es el mínimo que necesita un centro de esta categoría.

Volviendo a la idea inicial, comenta que el Balneario se ha ido readaptando a las necesidades del turismo, al igual que el espacio disponible, como cualquier empresa. Se tuvo que dar alojamiento para el que no estaba pensado; se readaptó la zona de baño; se han creado nuevos servicios, como el comedor; y a partir del 2004 se puso en funcionamiento el circuito de baños, costeado por la propia empresa; se ha invertido en aparatos para depuración de aguas; ahora se pretende dar un giro diferente, mejorando el estado actual de las habitaciones, para elevarlas al rango de habitación de lujo y pedir mayor coste por habitación, pues las personas que visitan el Balneario no escatiman en el precio.

Año tras año se ha ido sumando en la calidad del servicio, contando con personal muy cualificado, médicos, fisioterapeutas, Este personal en un 91% es de la Isla, y todos hablan de la excepcionalidad de su trabajo.

En cuanto a los estudios de la explotación, tenemos varios y muchos coinciden con lo expuesto. Se ha de tener en cuenta los ingresos indirectos que reporta este Balneario, es un referente mundial.

Por último, manifiesta que cree que se está un poco equivocado en la concepción. Para la A.H.I. el Balneario es necesario, según resulta de los informes previos, pero para

mejorar la frialdad de la cuenta de resultado, estas son las actuaciones que se requiere acometer.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, manifestando que él pedía un estudio y se están basando en que no hay que mirar los fríos números de la contabilidad; cosa que le parecería bien si cuestionara los que cuesta el transporte público, la Residencia de Ancianos, el Colegio, ... todos ellos servicios sociales; pero en cuanto al Balneario, la parte social es mínima.

Que el Balneario se construyó para darle prestigio sobre todo a las aguas de Sabinosa, lo acepta, pero lo demás no. Las personas que demandan sus servicios no es que no puedan o que vayan subvencionadas por la Seguridad Social, son personas que cuentan con medios económicos y no le parece bien que al final lo pagemos todos.

En cuanto al personal, está de acuerdo en que sea el mínimo necesario, pero piensa que con el mismo número se pueden prestar más servicios.

Si nos llevamos por lo expuesto, tampoco tendría que privatizarse otros servicios, como el transporte marítimo.

Solicita se realice un estudio y ver qué posibilidad se pueden acometer para hacerlo más rentable, pero no que se diga que es un servicio social y que no hay que mirar la cuenta de pérdidas y ganancias.

Concluye manifestando que él nunca cuestionaría la prestación de servicios de la Residencia de Ancianos, ni del transporte público, en el caso de que se viera que no fueran rentables, pero los servicios del Balneario no son de carácter social.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.P.**, manifestándole al Sr. Portavoz del P.N.C. que es un conformista, al decir que los servicios públicos son siempre deficitarios. Piensa que hay que darle solución a las cosas, y realizar un estudio que ayude a que cada año hayan más ingresos.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, manifestando que si el Sr. Consejero quiere hablar de economía social hablamos, pero no formamos parte de una empresa mercantil, cuyos objetivos serían obtener beneficio, sino obtener la máxima rentabilidad social, lo que no es incompatible con tratar de obtener máxima rentabilidad del presupuesto que maneja.

Estamos de acuerdo con el origen del Balneario, que sus instalaciones dan prestigio a la isla. Tampoco están cuestionando el trabajo del personal, y entienden que cualquier proyecto de esta envergadura puede dar pérdidas cuantiosas en los primeros años, pero a la vista de las circunstancias y de los cambios en las tendencias del turismo, se demandan servicios complementarios.

Indica que apoyan la Moción y que lo que dicen es que podrían existir instalaciones complementarias, incremento de camas, u otro servicio que pueda hacer más rentable el Balneario. Pensamos que no es incompatible una cosa con otra. Se podría crear una Comisión de Expertos que estudie este servicio y plantear alternativas.

Seguidamente vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, manifestando que está de acuerdo con lo expuesto, pero que considera que esta Moción sólo tiene una visión

escueta del hecho, que es mucho más amplio, pues no es lo mismo servicios sociales que economía.

Indica que el Portavoz del P.S.O.E. captó perfectamente lo que él quería decir. Queremos rentabilizar al máximo estos servicios, pero tenemos que priorizar en el tiempo, y gran parte de la reinversión ha sido para que las habitaciones adquieran las características que requiere un establecimiento de este tipo; por otro lado, indica que no hay inconveniente en hacer un nuevo estudio, que él no ha dicho que no se haga.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, proponiendo que se suprima de la Moción la frase que dice “*para que su gestión no sea deficitaria*”, y que el acuerdo a adoptar se concrete en que *por el Cabildo Insular de El Hierro se haga un estudio del Pozo de la Salud*.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que la segunda frase es porque el estudio se ha de hacer con un fin, para que no haya déficit, para aumentar los servicios, para que esté más horas abierto. Indica que él quiere que sea para algo, por ejemplo, para que mejore su gestión.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda que por el Cabildo Insular de El Hierro se haga un estudio de explotación del Balneario del Pozo de la Salud, para que mejore su gestión.”

07.- MOCIÓN P.N.C.: ACONDICIONAMIENTO ZONA EXTERNA TRASERA DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE SAN ÁNDRES.
--

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, de fecha 07 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes

CONSIDERACIONES

En el pueblo de San Andrés, el Cabildo Insular de El Hierro, no hace muchos años puso en servicio un Centro Cultural o Casa de la Juventud. Equipada con el mobiliario necesario viene prestando un buen servicio desde ese día.

Sin embargo, a dicha obra, para su terminación, le faltó acondicionar la parte trasera o exterior donde se ubicaron unos fogones para confeccionar las comidas de los actos o fiestas a realizar en el pueblo.

Los vecinos de dicho pueblo reclaman la dotación de unas mesas aunque sean rústicas, donde se puedan servir los alimentos y el acondicionamiento del piso y entorno.

Por todo ello, presentamos la siguiente **Moción**, para su debate en Pleno, con el siguiente texto:

Que por el Cabildo Insular de El Hierro se acondicione la zona externa trasera del Centro Social (Casa de la Juventud), de San Andrés en esta Isla.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, explicando la Moción.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que apoya la Moción, puesto que, precisamente, hace ocho o diez días que estuvo por allí y le parece buena idea que se proceda a su acondicionamiento.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que apoya la idea.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente la Moción formulada por el P.N.C.”

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, agradeciendo el apoyo a los Grupos Políticos.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Celso Lima González, manifestando que apoya la Moción, pues considera que es un complemento más para la Casa de la Juventud, donde se pueden realizar diversas celebraciones.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano E. Armas Morales, apoyando la Moción.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que su grupo también está de acuerdo.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda que por el Cabildo Insular de El Hierro se acondicione la zona externa trasera del Centro Social (Casa de la Juventud), de San Andrés en esta Isla.”

08.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA: PUESTA EN MARCHA SERVICIOS DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES DE LA RESTINGA.

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Hidráulicos, en sesión urgente celebrada con fecha 31 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 30 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 23 de marzo de 2005, por el Alcalde del Ayuntamiento de La Frontera, se remite acuerdo adoptado el 11 de marzo de 2005, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Entidad, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1.- Aprobar el Convenio Interadministrativo entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de La Frontera, por el que se regula la puesta en marcha de los Servicios de Depuración, Alcantarillado y las Aguas Residuales del Pueblo de La Restinga, tal y como está redactado.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible para suscribir el Convenio, y para cuanto acto de trámite sea necesario para la ejecución del acuerdo.”

Visto el texto del Convenio a formalizar, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Formalizar Convenio con el Ayuntamiento de La Frontera, para la puesta en marcha de los servicios de depuración, alcantarillado y las aguas residuales del Pueblo de La Restinga.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.**
- 3.- Establecer la fecha de formalización del Convenio para el día 1 de abril de 2005.”**

Visto el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, POR EL QUE SE REGULA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS DE DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO Y LAS AGUAS RESIDUALES DEL PUEBLO DE LA RESTINGA.

En Valverde de El Hierro, a ---- de ----- de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Señor DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, vecino de Valverde, con domicilio a estos efectos en la calle Doctor Quintero

Magdaleno nº 11 y provisto de D.N.I. número 42.667.383-Z. Actúa en representación de la Corporación Insular, en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este acto por el acuerdo de Pleno del día 02 de julio de 2004.

Y de otra, el Señor DON PEDRO LUIS CASAÑAS PADRÓN, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Frontera, en calidad de Alcalde-Presidente, y con la representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiendo sido autorizado para este acto por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada _____2005.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para la formalización del presente acto,

EXPONEN

PRIMERO.- El artículo 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, declara la reserva, a favor de las Entidades Locales, de la actividad o servicio esencial de depuración de aguas; correspondiendo a los municipios, al amparo del artículo 25.2.1) del mismo texto legal, el ejercicio de las competencias en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

SEGUNDO.- El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 42 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, facultan a los Cabildos Insulares para la coordinación de los servicios municipales, así como la asistencia y cooperación económica, entre otras.

TERCERO.- El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remite las relaciones interadministrativas a la legislación básica de Régimen Local y, supletoriamente, a la legislación anterior; regulándose en su artículo 6 LRJPAC, los Convenios de Colaboración.

CUARTO.- El artículo 15.3. in fine de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, regula que los Cabildos Insulares podrán suscribir con todos o algunos de los municipios de su isla convenios para garantizar el acceso de la población al conjunto de los servicios municipales y la mayor eficacia de la prestación de éstos.

QUINTO.- El artículo 15.1 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC) regula que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para sus desempeño. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

SEXTO.- El Consejo Insular de Aguas de El Hierro, creado por la Ley 12/1990, de 26 de julio, y aprobado su Estatuto Orgánico por Decreto 244/1993, de 29 de julio, regula en el artículo 4- o) *“Funciones; La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento de las Administraciones Públicas, así como a los particulares”*.

SÉPTIMO.- En virtud de lo recogido en el artículo anterior, el Consejo Insular de Aguas servirá de apoyo técnico del presente Convenio, asesorando y apoyando a ambas instituciones en el desarrollo y aplicación del presente Convenio.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

Es objeto del presente Convenio la puesta en marcha de los servicios de Depuración de Aguas, Alcantarillado y las Aguas Residuales del pueblo de La Restinga (T.M. de Frontera)

SEGUNDA.- Obligaciones del Cabildo:

El Cabildo asume la obligación de los costes y mantenimientos de las siguientes instalaciones:

1.- Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), sita en la Avenida Marítima, Esquina c/ Juan Gutiérrez Monteverde.

2.- Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento asume la obligación de prestar el servicio esencial de depuración de aguas, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el pueblo de La Restinga.

CUARTA.- Vigencia del Convenio:

El presente Convenio tendrá un plazo de duración de dos años, contados a partir de su formalización.

QUINTA.- Extinción:

A partir del cumplimiento del plazo de duración (2 años a partir de la formalización), el Ayuntamiento de Frontera asumirá el coste íntegro del servicio objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Relaciones y Comisión de Seguimiento:

Las relaciones entre el Ayuntamiento y el Cabildo se acomodarán a las reglas establecidas en el artículo 55 y ss. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Se creará una Comisión integrada por dos miembros de cada una de las partes, así como un Técnico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro y un Técnico del Ayuntamiento, estos dos últimos con voz pero sin voto, y un Secretario que será el Secretario del Consejo Insular de Aguas. Todo ello con el fin de garantizar el cumplimiento e interpretar lo regulado en el presente Convenio, pudiendo ser convocada por cualquiera de los miembros, así como resolver posibles discrepancias.

Las partes intervinientes en este Convenio se comprometen, asimismo, a respetar y no revocar los acuerdos suscritos en este acto.

SÉPTIMA.- Jurisdicción:

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de someterse al arbitraje, siempre que existiera mutuo acuerdo entre las partes.

En prueba de conformidad y para que así conste, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que la entrada en vigor del Convenio sería a partir de su formalización.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio con el Ayuntamiento de La Frontera, para la puesta en marcha de los servicios de depuración, alcantarillado y las aguas residuales del Pueblo de La Restinga.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

09.- MOCIONES DE URGENCIA.

No las hubo.

10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 0339 HASTA LA 0600).

Por la Sra. Secretaria Acctal., se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 0339 al 0600, ambos inclusive.

11.- RUEGOS.

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando que en la carretera del Tamaduste, en el cruce del aeropuerto, exactamente en la curva anterior, existe en la parte izquierda una calcosa que impide la visibilidad, por lo que solicita se intente cortar los matos e incluso eliminarlos, pues en varias ocasiones ha habido pequeños percances.

Por el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, se manifiesta que se recoge el ruego.

A continuación interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Luciano E. Armas Morales, manifestando que más que un ruego es una felicitación, pues ha visto una nota de prensa relativa a la ampliación del servicio de Atención Domiciliaria, en horario nocturno y festivo, lo cual nos congratula, pues contribuye en la mejora del bienestar de los herreños; no obstante, quiere recordar que hace unos meses se presentó una Moción en este sentido y no fue aprobada, y ahora se toma esta decisión por la Presidencia o por

la Comisión de Gobierno, pero está de acuerdo en que se mejore el bienestar de los herreños.

Por el **Sr. Presidente** se responde que se traerá informe sobre lo que se quedó en ese Pleno.

12.- PREGUNTAS.

Por el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, se pregunta por el Decreto 408, de 09 de marzo de 2005, relativo al Pabellón Polideportivo de Frontera, en el que había un Informe sobre el Aparejador y ahora el Presidente se basa en el Informe autorizando el cambio de la estructura y se exime de responsabilidad a este señor, no sabe si es que han variado las circunstancias.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, respondiendo que se ha seguido el asesoramiento jurídico. Se ha expuesto en Comisión Informativa que si el Aparejador informó del cambio de estructura, éste fue aceptado por el Director de la Obra; no obstante, serán los jueces quienes valoraren si existe responsabilidad.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Celso Lima González, preguntando sobre la situación de una Moción que se aprobó por unanimidad hace varios meses, relativa al acondicionamiento de rotondas y jardines.

Le contesta el **Sr. Presidente** que se está realizando un Plan de Mejora de Acondicionamiento de Carreteras.

Pregunta nuevamente el **Sr. Portavoz del P.P.**, si se tiene previsto el alcantarillado de la zona del Parador.

Le contesta el **Sr. Presidente** que no.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.P.**, preguntando en relación al Mirador del Tamaduste, en qué situación se encuentra, pues cree que había presupuestado el año pasado y se contaba con el permiso de los dueños.

Le contesta el **Sr. Presidente** que el presupuesto de ese proyecto se ha actualizado porque estaba desfasado en el tiempo y posiblemente se realice antes de medio año, pues las obras están avanzadas.

A continuación interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando que el mes pasado preguntó por paredes y cancelas en la zona del Pinar, si las estaba realizando el Cabildo; ahora formula la misma pregunta.

Interviene el **Sr. Consejero de Obras**, Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, contestando que los accesos a las propiedades se comenzaron a ejecutar en la anterior legislatura y que acordó con los propietarios realizar las paredes cuando se pudiera.

Pregunta nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, si se van a realizar las paredes a todos los propietarios.

Le contesta el **Sr. Consejero de Obras**, que se han hecho las paredes a todos los afectados.

A continuación vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, preguntando si ese mismo criterio se sigue para todos.

Contesta el **Sr. Presidente** que depende, pues a veces aceptan dar el permiso sin solicitar el que se levante las paredes, otras aceptan que se hagan cuando un plan de empleo lo permita. Se adoptan diferentes compromisos, según las circunstancias.

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Luciano E. Armas Morales, preguntando en relación al punto segundo del orden del día, en el que se da cuenta del resultado definitivo de la fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2002 del Cabildo Insular de El Hierro, realizada por la Audiencia de Cuentas de Canarias, si se han tenido en cuenta los reparos formulados para su corrección en sucesivas anualidades.

Le contesta el **Sr. Presidente** que siempre se ha intentado ir mejorando, pues ese es su objetivo.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Luciano E. Armas Morales, manifestando que son conscientes de que el Presidente no puede estar al tanto de todo, por lo que en algunos casos han presentado preguntas por escrito, y la respuesta a su demanda es muy aceptable, en la mayoría de los casos se les han facilitado la información solicitada; no obstante, le han quedado algunos escritos pendiente de respuesta. Uno de ellos, es el escrito de fecha 4 de enero de 2005, en relación con el encargo a la Empresa IGS, sobre un centro de emisión de radio FM y televisión, preguntábamos por la finalidad del estudio y del proyecto.

Le contesta el **Sr. Presidente**, que se habían dado instrucciones para que le comunicaran que podía ver el expediente, no sabe porqué no se ha transmitido esta respuesta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Doña Midalia Quintero Machín.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de abril de 2005, aprobada en la Sesión Extraordinaria de 11 de julio de 2005, ha quedado extendida en 30 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 234 al 263 ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.